



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Asuntos Exteriores

DECRETO de 12 de mayo de 1940 sobre la situación de guerra en Bélgica y Holanda, ordenando a los súbditos españoles la más estricta neutralidad.

Habiendo sido notificado oficialmente a este Gobierno por los representantes de Bélgica y Holanda acreditados en Madrid, la situación de guerra de sus respectivos países,

Ordeno por el presente Decreto a los súbditos españoles la más estricta neutralidad, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del Derecho Público Internacional, en la lucha que afecta a dichos Estados.

Dado en El Pardo, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JUAN BEIGBEDER ATIENZA

(G.—1.935)

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Anunciando la provisión de vacantes de Inspectores municipales Veterinarios en las provincias de Lérida, Cáceres y Ciudad Real.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (Boletín Oficial del Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Lérida, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las

víctimas nacionalés de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Vilamitjana, Guardia de Trem, Eroles, Paláu de Noguera, San Cerni, San Esteban de la Sarga, San Miguel de la Vall.....	1.636
Bell-lloch, Alamus y Sidamunt .....	2.000
Castelldans y Albages .....	2.000
Cervia y Pola de Ciérvoles. Espluga Calva, Omellons y Fullea .....	2.000
Esterri de Aneu, Espot, Escalo, Jou, Isil, Son del Pino, Sorpe, Unarre y Valencia de Aneu .....	2.000
S u d a n e l l, Albatarrsch, Montolíu y Suñe .....	2.000
Verdu y Montornés .....	2.000
Vilanova de la Barca, Corbins y Alcoletge .....	2.000
Albi, Tarres, Vilosell y Vinaixa .....	2.500
Alguaire y Vilanova de Segriá .....	2.500
Bellver, Ellar, Lles, Montella, Musa y Aransa, Prats y Sampsor, Prullans, Río, Talltendre, Tolaríu y Vilech y Estalla .....	2.500
Castelliciutat, Enserall, Arabell, Ars, Sivis, Pallerois, Parroquia de Orto, Pla de San Tirs y Valle de Castelbo .....	2.500
Cubells y Camarasa .....	2.500
Isona, Abella de la Conca, Benavent de Trep, Conques, Figuerola de Orcau, San Salvador de Tolo, Orcau, San Román de Abella y Suterrana .....	2.500
Pont de Suert, Benes, Durro, Barruera, Espluga Serra, Llesp, Malpas, Sarroca de Bellera, Viller y Viu de Llevata .....	2.500
San Lorenzo de Morunys, Guixes, Gosol, Gosa de Cadi, Naves y Pedra y Coma .....	2.500
Soleras, Juncosa, Tormos, Grañena de las Garrigas, Alcano y Alfes .....	2.500

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Sort, Altron, Bahen, Estach, Enviny, Gerri de la Sal, Llesuy, Peramea, Rialp, Soriguera y Surp. Termens, Menargens y Torrelameo .....	2.500
Torá, Biosca, Llanera del Arroyo, Molsosa, Pinos y Sanahuja .....	2.500
Borjas Blancas y Floresta.	3.000

Asimismo se proveerán en propiedad, y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Lérida:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
San Martín de Malda, Belianes, Malda, Omells de Nogaya, Rocafort de Vallbona, Vallbona de las Monjas y Rocallaura.....	3.000
Solsona, Clariana, Lladurs, Llovera, Olius, Pinell y Riner .....	3.000
Toregrosa .....	3.000
Cervera, San Antolí y Vilanova, Grañena, Grañanella, Montolíu, San Paredels Arquells y Talavera .....	3.500
Llavorsí, Alins, Farrera, Esterri de Cardós, Lladorri, Ribera de Cardón y Tirvia .....	3.550
Almacellas .....	3.800

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Lérida, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director General, Mariano Rodríguez de Torres.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (B. O. del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Cáceres, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Ahigal .....	2.850
Albalá .....	3.600
Alcollarín y Campo Lugar.	3.126
Alcuescar .....	4.100
Aldeanueva de la Vera.....	3.100
Almaraz y Saucedilla.....	3.733
Arroyomolinos de Montánchez .....	2.700
Cabañas del Castillo y Robledollano .....	2.874
Cáceres .....	4.050
Cáceres .....	3.550
Cañamero .....	2.800
Casar de Palomero y La Pesga .....	3.876
Casas del Castañar, Barado, Cabrero y Gargera .....	4.045

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Casas del Monte, Segura de Toro y Jarilla.....	2.917
Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor y Fresnedoso de Ibor .....	4.226
Herguifuela y Conquista de la Sierra .....	2.458
Hervás .....	3.800
Herrera del Alcántara y Cedillo .....	3.467
Hibahernando .....	3.000
Madrigalejo .....	3.950
Mata de Alcántara y Villa del Rey .....	3.337
Belvis de Monroy, Millanes de la Mata, Valdehuncar y Mesas de Ibor.....	3.799
Monroy .....	3.034
Palomero, Marchagaz, Cerezo y Santa Cruz de Paniagua .....	2.858
Pasaron de la Vera y Torremenga .....	3.184
Peraleda de la Mata.....	3.150
Peraleda de San Román y Garvín .....	2.718
Pinofranqueado y Caminomorisco .....	4.044
Piornal y Valdastillas .....	2.710
Plasenzuela y Botija.....	3.053
Portaje, Pescueza, Cachorrilla .....	2.903
Puerto de Santa Cruz y Santa Cruz de la Sierra...	2.893
Holguera .....	2.500
San Martín de Trevejo.....	2.500
Eljas .....	2.200
Santibáñez el Bajo y Aceituna .....	3.317
Serradilla .....	4.100
Mirabel .....	2.600
Serrejón, Toril y Majadas. Sierra de Fuentes y Santa Marta de Magasca.....	4.128
Viandar de la Vera, Talaveruela y Hobledillo de la Vera .....	2.812
Valverde de la Vera.....	2.400
Tejada de Tiétar y Arroyomolinos de la Vera.....	2.726
El Torno, Rebollar y Cabezabellosa .....	4.110
Torremocha y Benquerencia .....	4.156
Valdelacasa de Tajo .....	2.850
Valverde del Fresno .....	3.300
Villamesías y Abertura.....	3.598
Villamiel .....	2.656
Villar del Pedroso .....	3.000
Carrascalejo .....	2.600
Villar de Plasencia y Oliva de Plasencia .....	2.603
Zarza la Mayor .....	3.300

Asimismo se proveerán en propiedad, y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Cáceres:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Arroyo de la Luz.....	5.300
Casas de Miravate, Romangorde, Higuera, Campillo de Deleitosa y Valdecañas de Tajo.....	4.396
Cuacos y Garganta la Olla. Guadalupe .....	4.681
Hinojal y Santiago del Campo .....	4.300
Jerte y Tornavacas .....	4.443
Jerte y Tornavacas .....	4.924
Madroñera .....	4.554
Malpartida de Plasencia ..	4.500
Nuño Moral, Ladrillar y Casares de las Hurdes...	4.600
Plasencia .....	5.000
Robledillo de Trujillo y Zarza de Montánchez .....	5.368

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Trujillo .....	5.000
Valencia de Alcántara.....	4.890
Zorita .....	4.646

Las instancias solicitando tomar parte en estos Concursos se dirigirán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Cáceres, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo, se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta políticosocial del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos Concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, *José Orensanz*.—V.º B.º El Director general, *Mariano Rodríguez de Torres*.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado del 11*), del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Ciudad Real, las que serán otorgadas por Concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Alamillo .....	2.600,00
Alcolea de Calatrava y Picón .....	2.900,00
Alcubillas .....	2.500,00
Almadenejos .....	2.200,00
Almedina y Puebla Príncipe .....	2.857,00
Almodóvar del Campo.....	4.166,66
Almuradiel .....	2.300,00
Argamasilla de Alba.....	3.703,00
Argamasilla de Calatrava...	3.500,00
Bañolas de Calatrava .....	3.300,00
Calzada de Calatrava .....	3.875,00
Castellar de Santiago.....	3.000,00
Corral de Calatrava, Caracuel y Los Pozuelos .....	3.500,00
Cózar .....	2.900,00
Los Cortijos, Fuente el Fresno .....	2.000,00
Guadalmes .....	2.700,00
Horcajo de los Montes y Anchuras .....	2.500,00
Manzanares .....	3.692,00

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Membrilla .....	3.750,00
Membrilla .....	3.750,00
Montiel .....	3.250,00
Moral de Calatrava.....	3.850,00
Navalpino, Alcoba y Fontanarejo .....	2.500,00
Pedro-Muñoz .....	3.750,00
Piedrabuena y Luciana .....	3.600,00
Pozuelo de Calatrava.....	2.300,00
Puebla de Don Rodrigo y Arroba .....	2.500,00
Puertollano .....	4.000,00
Saceruela y Valdemanco de Esteras .....	2.500,00
San Carlos del Valle .....	2.300,00
San Lorenzo de Calatrava.	3.200,00
Solana .....	3.936,00
Torrallba de Calatrava .....	3.430,00
Torrallba de Calatrava .....	3.430,00
Torre J. Abad .....	3.000,00
Torre J. Abad .....	3.000,00
Torreñueva .....	3.225,00
Valenzuela .....	2.300,00
Villanueva de San Carlos...	2.250,00

Asimismo se proveerán en propiedad, y por concurso no restringido, las siguientes plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de la provincia de Ciudad Real:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Alcázar de San Juan, 2 .....	6.000,00 y 5.500,00
Almadén, 2.....	5.582,00 y 5.082,00
Campo de Crip-tana, 2 .....	5.000,00 y 4.500,00
Infantes, 1 .....	4.833,33
Socuéllamos, 1 ..	5.300,00
Villarrubia de los Ojos, 1 .....	4.600,00
Agudo, 1 .....	4.325,00

Las instancias solicitando tomar parte en estos Concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Ciudad Real, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta políticosocial del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos Concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de abril de 1940.—El Jefe de la Sección, *José Orensanz*.—V.º B.º: El Director general de Ganadería, *Mariano Rodríguez de Torres*.

(Núm. 1.540) (G.—1.802)

Anuncio para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios en la provincia de Cádiz.

Para su provisión en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 de marzo último (*Boletín Oficial del*

Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, correspondientes a la provincia de Cádiz, las que serán otorgadas por concurso restringido entre Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex Combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex Cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Alcalá de los Gazules .....	3.500
Algar .....	3.500
Algeciras .....	3.500
Arcos de la Frontera .....	3.500
Barbate .....	3.500
Los Barrios .....	3.500
Castellar de la Frontera ..	3.500
Espera .....	4.000
Grazalema .....	3.000
Jiñena de la Frontera .....	4.000
La Línea .....	4.000
La Línea .....	3.500
El Gastor .....	2.000
Medina-Sidonia .....	3.500
Paterna de Rivera .....	2.500
Puerto de Santa María .....	4.000
Puerto de Santa María .....	3.500
Puerto Real .....	3.500
Puerto Serrano .....	2.500
Rota .....	3.500
San Fernando .....	4.000
San Fernando .....	3.500
Sanlúcar de Barrameda ..	3.500
Sanlúcar de Barrameda ..	3.500
San Roque .....	4.000
San Roque .....	3.500
Setenil .....	2.500
Tarifa .....	4.000
Tarifa .....	3.500
Trebujena .....	4.000
Vejer de la Frontera .....	4.000
Zahara .....	2.000

Asimismo se proveerán en propiedad y por concurso no restringido las siguientes plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Cádiz:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Algeciras .....	4.000
Cádiz .....	4.500
Cádiz .....	4.500
Chipiona .....	4.000
La Línea .....	4.500
Puerto de Santa María .....	5.500
Puerto Real .....	5.000
Sanlúcar de Barrameda ..	4.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas

establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935, y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo, estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, *José Orensanz*.—Visto bueno: El Director general, *Mariano Rodríguez de Torres*.

(Núm. 1.592) (G.—1.859)

## Ministerio de Educación Nacional

### Dirección General de Primera Enseñanza

Convocando concurso-examen para proveer las vacantes de Porteras y Conserje-ordenanza de las Escuelas Normales que se indican.

Ilmo. Sr.: Se hallan vacantes las plazas de personal femenino subalterno de las Escuelas Normales del Magisterio Primario que a continuación se expresan, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una:

Una de Conserje-ordenanza de la de Badajoz, y otra de Portera en la misma Escuela.

Una de Conserje-ordenanza de la de Cádiz, y otra de Portera en el mismo Centro.

Una de Conserje-ordenanza en la de Gerona.

Una de Portera en la de Huesca.

Una de Conserje-ordenanza en la de León.

Una de Portera en la de Málaga.

Una de Portera en la de Oviedo.

Una de Portera en la de Salamanca.

Una de Portera en la de Santiago.

Una de Portera en la de Tarragona.

Una de Portera en la de Vizcaya, y

Una de Conserje-ordenanza en la de Zamora; y de conformidad con lo que previene el Real decreto de 2 de junio de 1924 (*Gaceta* del 3).

Esta Dirección general ha resuelto anunciar el Concurso-examen para la provisión de las mismas con sujeción a las siguientes condiciones:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Escuela respectiva en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima, veintitrés años, y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los Encargados del Registro Civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia de la Capital.

b) Plenitud de la capacidad física justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, acreditada debidamente con certificados expedidos por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

e) Certificación expedida por dos jerarquías del Movimiento, que justifique la inquebrantable adhesión de las solicitantes a la Causa Nacional que por el mismo se defendía.

Tendrán preferencia para ser propuestas las que, además de reunir los requisitos señalados, acrediten ser viudas o huérfanas de combatientes muertos por Dios y por la Patria.

Al efecto indicado, la Dirección del Centro procederá a dar cumplimiento a lo que preceptúa el número

quinto del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número cuarto del Decreto de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1940.—El Director general, *R. Toledo*.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

(Núm. 1.591) (G.—1.860)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Asuntos Exteriores

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

ANUNCIO de Concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Farmacia en los Servicios de Sanidad de España en Tánger.

Vacante una plaza de Auxiliar de Farmacia de los Servicios de Sanidad de España en Tánger, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo (2.000 de ellas aumentadas con el coeficiente de vida cara y las 1.000 restantes en plata), más 2.000 de gratificación (con el premio de oro correspondiente), se proveerá por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

a) Los solicitantes deberán ser españoles, varones, con más de veinticinco años y menos de cincuenta al finalizar el plazo de admisión de instancias.

b) Acreditarán, mediante certificado de Centro oficial, la competencia necesaria para el desempeño del cargo.

c) Serán aplicables a este Concurso las bases tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava que rigen en el Concurso abierto para proveer dos plazas de Practicantes, según se detalla en el *Boletín Oficial del Estado* número 123 de 2 del actual, páginas 3.022 y 3.023, salvo en el plazo de presentación de instancias (base séptima) que para este Concurso de Auxiliar de Farmacia finaliza a las dos de la tarde del día 8 de junio próximo.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Director general, *Manuel de la Plaza*.

(Núm. 1.553) (G.—1.815)

ANUNCIO de concurso para la provisión de dos plazas de Matronas en los Servicios de Sanidad de España en Tánger.

Vacantes dos plazas de Matronas de los Servicios de Sanidad de España en Tánger, dotadas con 2.000 pesetas anuales de sueldo (aumentadas con el coeficiente de vida cara), más 1.150 de gratificación (con el premio de oro correspondiente), se proveerán por concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

a) Las solicitantes deberán ser españolas y acreditarán estar en posesión del título de Profesora en Partos, expedido por cualquiera de las Facultades de España.

b) Serán aplicables en este Concurso las bases tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava que rigen en el Concurso abierto para proveer dos plazas de Practicantes, según se detalla en el *Boletín Oficial del Estado* número 123 de 2 de actual, páginas 3.022 y 3.023, salvo en el plazo de presentación de instancias (base séptima) que para este Concurso de Matronas finaliza a las dos de la tarde del día 8 de junio próximo.

Madrid, 3 de mayo de 1940.—El Director general, *Manuel de la Plaza*. (Núm. 1.554) (G.—1.816)

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

### ANUNCIOS

Por Orden ministerial se saca a licitación pública, con carácter urgente, el servicio de la conducción diaria en motocicleta de la correspondencia entre las Oficinas del Ramo de El Escorial y Valdemorillo, bajo el tipo de mil ochocientos veinticinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en las Oficinas de Correos de Madrid y El Escorial, donde se admitirán proposiciones hasta el día primero de junio próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se verificará en la Administración Principal de Correos de Madrid, el día seis del citado mes, a las once horas. El depósito de fianza que presentarán los licitadores será de trescientas sesenta y cinco pesetas. — El Administrador principal, *J. de Juan* (rubricado).

(Núm. 1.664) (O.—950)

Por Orden ministerial se saca a licitación pública el servicio de la conducción diaria en automóvil de la correspondencia entre la Oficina del Ramo en el Barrio de la Estación férrea de Collado Villalba y la de Guadarrama, verificando dos expediciones diarias de ida y vuelta, bajo el tipo de tres mil seiscientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en las Oficinas de Correos de Madrid y Collado Villalba, donde se admitirán proposiciones hasta el día 12 de junio próximo, a las cinco de la tarde, y la subasta se verificará en la Administración Principal de Correos de Madrid, el día 17 del mismo mes, a las once horas. El depósito de fianza que presentarán los licitadores será de seiscientos veinte pesetas. — El Administrador principal, *J. de Juan* (rubricado).

(Núm. 1.665) (O.—951)

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

El día 2 de junio próximo, a las diez horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia; la relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitarlas.

Madrid, 15 de mayo de 1940.—El primer Jefe, *Joaquín España Cantos*. (Núm. 1.666) (O.—949)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de pro-

videncia dictada en este día de la fecha por el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Corujo, a nombre y representación de don Ricardo Cabeza Palacio, contra el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre extravío de acciones y bonos de la Sociedad Azucarera de España, en cuantía de noventa y tres mil pesetas que a continuación se pasa a reseñar, se hace público ello por medio del presente, llamando a la persona en cuyo poder puedan encontrarse las expresadas acciones y bonos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,

*Nicolás Cortés*

*Antonio de Santiago*

Relación de acciones y bonos:

Ciento diez acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España, números 13.990/95, 38.518, 43.722/30, 48.754/63, 48.794/97, 49.738/39, 60.772/74, 61.253/56, 65.265/68, 81.278, 87.705/10, 87.908/9, 96.982/86, 102.613/37, 111.927/32, 113.940/47, 125.652/54, 125.656, 150.845/46, 153.855/58, 154.442/45.

Estas acciones son de quinientas pesetas nominales cada una y fecha de emisión de veinte de septiembre de mil novecientos tres.

Setenta y seis bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España, de quinientas pesetas cada uno, con la siguiente numeración:

9.630/99, 9.700/705, al seis por ciento de interés fijo y fecha de emisión de los mismos de junio de mil novecientos veintiocho.

(A.—1-188)

## JUZGADO NUMERO 3

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Testor y León, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendido por el Abogado don Félix Ester, y de otra, como demandado, don Juan Planelles y Ripoll, también mayor de edad, casado, Médico, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Que don Juan Planelles y Ripoll está obligado a pagar a don Luis Testor y León las ciento cincuenta y nueve mil quinientas pesetas noventa céntimos que reconoció adeudar en escritura otorgada el treinta de julio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de esta Capital don Toribio Gimeno Bayón, obligación que se declara vencida.—Segundo. Que igualmente viene obligado el primero a pagar al segundo, veinticinco mil pesetas cuarenta y ocho céntimos por intereses de la cantidad antes expresada, devengados hasta el dieciocho de julio de mil novecientos treint-

ta y seis, más los intereses correspondientes a las ciento cincuenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas noventa céntimos al siete por ciento anual devengados desde el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis y los que se devenguen hasta el total pago del principal.—Y tercero. Que el señor Planelles está obligado a pagar al señor Testor el interés legal de los intereses que el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve estuvieran vencidos, devengándose el interés legal a partir de ese día; y, en su consecuencia, condeno al deudor a pagar al actor, dentro del plazo de cinco días, a contar del en que esta sentencia sea firme, las partidas expresadas en las anteriores declaraciones, condenando asimismo al demandado al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en Estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fruccioso Cid (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Cándido García (rubricados).

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Juan Planelles y Ripoll, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, que se expide para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García  
(A.—1-189)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado en providencia de cinco de febrero último y de esta fecha, dictadas por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en el expediente promovido por doña Concepción Ruiz Aramburu, sobre que se la declare heredera ab-intestato de su tía carnal doña María Aramburu y Echániz, que falleció, en estado de soltera, el veintisiete de enero de mil novecientos treinta y siete, en Villarreal de Urrech, hija de don Cayetano de Aramburu y doña Josefa de Echániz, por el presente se hace saber el fallecimiento intestado de la doña María Aramburu y Echániz y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a su herencia, a fin de que, dentro del término de treinta días hábiles, comparezcan en dicho expediente reclamándola; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1-190)

**GETAFE**

Por el presente, y derivado de las diligencias del juicio de ab-intestato

prevenido de oficio para hacer la declaración de herederos correspondiente, se anuncia la muerte intestada de Román Robles, cuyo segundo apellido no consta, de setenta y cinco años, natural de Torrejón de Velasco (Madrid), ignorándose también el nombre de los padres como igualmente el de su conyuge, domiciliado en Carabanchel Alto, calle Labrador, de profesión jornalero, que falleció en el último de los indicados pueblos el 29 de junio de 1938, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, 4 de mayo de 1940. Ante mí, (firmado).—(Firmado.)

(C.—146)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 589 de orden del año 1939, contra Justo Manzaneros Merino y Juan Romero Pulido, por lesiones y perturbación del orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1940.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Romero Pulido y Justo Manzaneros Merino, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Romero Pulido y Justo Manzaneros Merino a la pena de un día de arresto menor y setenta y cinco pesetas de multa al primero, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un arresto de diez días en la prisión de su sexo, por lo que a dicha multa se refiere, y al segundo, a cinco días también de arresto menor y al pago de las cosas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Horacio Díaz Guardamino. (Rubricados.)

(C.—166)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 332 de orden del año 1939, contra Purificación Prieto Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la Villa de Chamartín de la Rosa, a 16 de abril de 1940: El señor don Luis Fernando Saavedra Núñez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en represen-

tación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Purificación Prieto Fernández, por lesiones,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Purificación Prieto Fernández a la pena de cinco días de arresto domiciliario y al pago de las costas. Y para notificar esta sentencia a la perjudicada, María Osorio Ruiz, líbrese el oportuno edicto al señor Administrador del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).

(C.—164)

**AYUNTAMIENTOS**

**LEGANES**

Bases para el concurso por el que se han de proveer las vacantes del personal subalterno

Primera. A proyeer entre Caballeros Mutilados por la Patria que reúnan las condiciones físicas para poder desempeñar el cargo de Cabo de Serenos, con el haber diario de 7,15 pesetas.

Segunda. En concurso, también restringido, entre ex Combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones indispensables para su obtención: Una plaza de Sereno, con el haber diario de 7,15 pesetas.

Tercera. En concurso restringido entre ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan sufrido prisión, por lo menos de tres meses, siempre que acrediten su adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio. Podrán también concursar los huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Una plaza de encargado del depósito y conducción de aguas, con el haber diario de 7,15 pesetas.

Cuarta. Por último se saca a concurso no restringido, limitándose únicamente el comprobar ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco, una plaza de Conserje del Matadero municipal, que tiene la asignación anual de 250 pesetas, casa y luz.

Las solicitudes para todas las plazas cuya provisión se anuncia, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días hábiles, comenzando a contarse desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y a las mismas deberán de acompañarse los documentos que previene el Orden del Ministerio de la Gobernación número 313, de fecha 30 de octubre de 1939.

Este concurso será resuelto y juzgado por un Tribunal compuesto por el señor Alcalde, como Presidente, y en calidad de Vocales actuarán el Presidente de la Comisión de Personal, el Vocal que designe la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el funcionario público que nombre el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, si hacen uso de esta facultad discrecional.

El examen de los concursantes se verificará al día siguiente de cumplidos los tres meses de la publicación de estas Bases-Concurso en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y el Tribunal seguirá el orden de preferencia deter-

minado en el artículo 9.º de la referida Orden.

Las condiciones mínimas indispensables para poder concursar a estas plazas serán: saber leer y escribir, las cuatro reglas de Aritmética y redactar una denuncia o parte.

Leganés, dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta.—Aurelio Mendiguchia.

(O.—948)

**LA SUD - AMERICA**

Compañía de Seguros sobre la Vida

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, núm. 4. Madrid

Habiéndose extraviado pólizas números 261.527 y 262.255, a nombre asegurado Pedro Pombo Romero Robledo, inicio 17 octubre 1934 y 9 junio 1934, respectivamente, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, serán considerados nulos los originales, pudiendo la Compañía extender nuevos ejemplares sin responsabilidad para ella.

Madrid, 21 de mayo de 1940.—Por la Sub América, el Delegado Director, Gaspar Escuder.

(A.—1-191)

**LA VENECIANA, S. A.**

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián, el jueves 30 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el Hotel de Londres, para el examen y aprobación de las Cuentas, Memoria y Balances de los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939, y nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad de la calle de Nicolás María Rivero, número 9, en Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Esteban Lahos.

(A.—1-186)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 70.621, a nombre de don Benito Sánchez Hernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-187)

**Agencia de Negocios "Marbell"**

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202